Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fecha: 26/junio/2020

Ref.: Llamado a Contratación Directa N° 10/2020, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL", con ID N° 383.597

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";... ***las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:***

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Esta **Unidad Operativa de Contratación** en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/2020, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se ha realizado contemplando: ..***el punto 3. Precios adjudicados por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, y el punto 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de correo electrónico...***

					TIGO	ID 365.120	ID 373.577	ID 375.393		
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**PROMEDIO**	**PRECIO REF.**
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	145.000	180.000	145.000	175.000	161.250	160.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	21.000	25.000	21.000	-	22.333	22.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	270.000	200.000	270.000	270.000	252.500	270.000

Los precios de referencia que se utilizan son el promedio de cada uno de los presupuestos obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).-

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

LIC. ANA SEGOVIA
DIRECTORA INTERINA DE LA UOC
DINAPI

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRECIOS REFERENCIALES
SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL
ID N° 383.597

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1	160.000	160.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1	22.000	22.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1	270.000	270.000
							452.000

Lic. Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

Dirección Nacional de PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

					TIGO	ID 365.120	ID 373.577	ID 375.393		
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**promedio**	**PRECIO REF.**
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	145.000	180.000	145.000	175.000	161.250	160.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	21.000	25.000	21.000	-	22.333	22.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	270.000	200.000	270.000	270.000	252.500	270.000

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL – Dirección de Administración – U.O.C.

Ana Leticia Segovia Marsa
Directora Interina de la U.O.C.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DINAPI

Ana Segovia <asegovia@dinapi.gov.py>

RV: Servicio de TV

2 mensajes

YEGROS GARCETE Claudio Martin <YEGROS.YEGROS@tigo.net.py> 19 de junio de 2020, 13:38
Para: "asegovia@dinapi.gov.py" <asegovia@dinapi.gov.py>

FYI

Saludos.-

Claudio Yegros
Consultor de Negocios Canal Gobierno
Tigo Business
Tigo (595) 981 483 984
Tel (595) 21 618 9000
claudio.yegros@tigo.net.py
R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos
Asunción, Paraguay

De: YEGROS GARCETE Claudio Martin
Enviado el: viernes, 19 de junio de 2020 11:53 a.m.
Para: asegovia@dinapi.gov.py
Asunto: Servicio de TV

Ana buenos días, de acuerdo a lo conversado te paso lo solicitado, cabe mencionarte que los canales de aires de Paraguay incluye en todos los planes.

Cualquier consulta a las ordenes.

Saludos.-

Claudio Yegros
Consultor de Negocios Canal Gobierno
Tigo Business
Tigo (595) 981 483 984
Tel (595) 21 618 9000
claudio.yegros@tigo.net.py
R.I.1 2 de Mayo esq. Serafina Dávalos
Asunción, Paraguay

Costos de TV DINAPI.xlsx
13K

Ana Segovia <asegovia@dinapi.gov.py> 19 de junio de 2020, 14:48
Para: YEGROS GARCETE Claudio Martin <YEGROS.YEGROS@tigo.net.py>

GRACIAS!
[El texto citado está oculto]

PLANES HOME TELEVISION

PLANES DE TV				
PLANES	PRECIO DE LISTA	Costo Deco Principal	Costo Deco Adicional	Costo Boca Adicional Mes
Plan Familiar	Gs 145.000	270.000	270.000	21.000
Plan Full	Gs 190.000	270.000	270.000	21.000
HD FULL	Gs 215.000	270.000	270.000	21.000

CCO DE LA LCO 13/2020 SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA CORPORATIVA - PLURIANUAL con ID: 375393							
LOTE N° 1 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.2						TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	12	4.875.000	58.500.000
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable. Costo de instalación	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
						Precio Total	58.770.000
LOTE N° 2 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.2						TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111603-001	Servicio de telefonía móvil	Mes	EVENTO	12	7.220.000	86.640.000
						Precio Total	86.640.000
LOTE N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA ACTIVIDAD 1.4						TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111603-001	Servicio de Telefonía móvil (software de consulta).	Mes	EVENTO	12	49.940.000	599.280.000
						Precio Total	599.280.000
LOTE N° 4 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.5						TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	19	1.115.000	21.185.000
2	83111801-001	Servicio de television por cable	Unidad	EVENTO	2	270.000	540.000
						Precio Total	21.725.000
LOTE N° 5 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.6						TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
2	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
3	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
4	83111801-001	Servicio de television por cable	Mes	EVENTO	12	175.000	2.100.000
						Precio Total	8.400.000
LOTE N° 6 SERVICIO DE TV CABLE ACTIVIDAD 1.8						TELECEL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Mes	EVENTO	12	1.500.000	18.000.000
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
						Precio Total	18.270.000

DARIO R. MONGELOS MIERS
Comisario Principal ACO Lic. A.E.
Tesorero Habilitado Pagador
Actividad 8 Ser. Identificaciones de Personas

CONTRATO ABIERTO SEN Nº 03/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL AD REFERENDUM N° 15/2019 - ID N° 373577
"SERVICIO DE TV POR CABLE PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Telecel S.A."**, domiciliada en la calle Zavalas Cué y Artillería, de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por los Sres. Emanuel Sienra Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y Víctor Manuel Franco Jiménez con C.I. N° 1.741.361, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Tv por Cable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

"Serv. de Tv por Cable" mediante la Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 – ID Nº 373577, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Informe del Comité Evaluador

2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Víctor Franco
APODERADO

Emanuel Sienra
Apoderado

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de contrataciones (PAC) con el ID N° 373577

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 15/2019 convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 160/2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	1	Evento	145.000
2-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	1	Evento	21.000
3-	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación)	Unidad	1	Evento	270.000

El monto mínimo total del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.000.000 (Guaraníes, Diez millones) y el monto máximo es de Gs.20.000.000 (Guaraníes, Veinte millones)

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la SEN,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Logística a través de su Dpto. de Radio Comunicaciones de la Secretaria de Emergencia Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad individual, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LEGALES GA TELECEL

Emanuel Sienra
Apoderado

Víctor Franco
APODERADO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero de 2020.-

LEGALES GA TELECEL S.A.

Sr. Emanuel Sienra Calvo
Telecel S.A.

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez
Telecel S.A.

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

CONTRATO N° 21/2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **Mg. Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Señor **Lic. MIGUEL ORO DOMINGUEZ** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL S.A.)**, domiciliada en Zavalas Cue c/ Artilleria– Fdo. De la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sra. RITA GIMENEZ HELLMAN**, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, con Cédula de Identidad N° 1.096.022, y el **Sr. VICTOR MANUEL FRANCO GÍMENEZ**, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de "**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**" conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Abg. Carlos González del Puerto
Asesor Legal
Interino

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.120 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019 convocado por la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Afines*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 28, Acta N° 41 de fecha 21 de AGOSTO de 2019. ----------

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	TELECEL S.A.	
						Precio Unitario	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Unidad	EVENTO	1	180000	180000
	83111801-001	Servicio de televisión por cable - Abono por boca adicional	Unidad	EVENTO	1	25000	25000
	83111801-001	Servicio de televisión por cable - Gastos adicionales	Unidad	EVENTO	1	200000	200000
Precio Total							405.000

Monto mínimo	6.000.000
Monto máximo	12.000.000

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Asesor Legal
Interino

El monto del presente contrato a cantidad mínima asciende a la suma de G. 6.000.000 y el monto a cantidad máxima a la suma de G. 12.000.000. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta de 24 meses a partir de la suscripción del mismo. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Humaitá N° 357 entre Chile y Alberdi. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas.

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Víctor Franco
APODERADO

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Abg. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Sra. RITA GIMENEZ HELLMAN
REPRESENTANTE LEGAL

Sr. VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LEGAL DEPT LD TELECEL S.A.

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO

Mg. Lic. JOSÉ A. CABALLERO B.
PRESIDENTE